

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA DE SANGÜESA/ZANGOZA .

I.- GENERALIDADES.

ARTÍCULO 1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación, en todo el término municipal de Sangüesa (de forma prioritaria, el suelo Urbano Residencial, el Suelo Urbano Industrial del polígono industrial y las zonas de suelo no urbanizable limítrofes a estos suelos urbanos) del servicio de limpieza urbana – mediante la realización de los Servicios Permanentes y Servicios Temporales que más adelante se describen – y la recogida y traslado de residuos a los puntos de depósito correspondientes.

Será por cuenta del adjudicatario:

- La disposición y prestación de todo material fungible, del material móvil y de los medios mecánicos adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria.
- La aportación del personal necesario para su realización.
- La aportación, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.

ARTÍCULO 2.- SERVICIOS NO INCLUIDOS.

No se considera incluido, entre las obligaciones del adjudicatario, la recogida de la vía pública de productos de derribo, tierras de desmonte, de excavación, escombros y desperdicios de carácter industrial cuando su volumen exceda de 10 litros.

ARTÍCULO 3.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. El Ayuntamiento podrá establecer las modificaciones que se estimen pertinentes en la organización y periodicidad de cada uno de los trabajos recogidos en este pliego, en orden a su eficaz realización y ritmo, así como establecer prioridades puntuales en momentos concretos. Estas

modificaciones tendrán carácter organizativo y redistribuidor de tiempos y no podrán suponer la exigencia para la empresa de incrementar el número de trabajadores asignados a la contrata como personal directo, ni un incremento de los recursos humanos que integran los equipos ofertados para la prestación de los servicios conforme a lo establecidos en el apartado 3.3.2 del artículo 6. Estos cambios se trasladarán a la empresa por escrito, siendo suficiente la comunicación por e-mail al encargado. La empresa deberá adecuar la prestación a esas modificaciones y prioridades.

2. El Ayuntamiento a través del personal que designe, efectuará la inspección y vigilancia de la prestación del servicio en las condiciones establecidas en este pliego, pudiendo realizar para ello las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que el efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos complementarios precise, respecto a la organización del mismo.
3. El Ayuntamiento y la empresa se reunirán de forma ordinaria una vez cada dos meses y extraordinaria siempre que cualquiera de las partes lo solicite, para analizar y valorar la prestación del servicio.
4. El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a contratos, seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro de las instalaciones que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento.
5. El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

ARTÍCULO 4.- AMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACION, DURACION, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.1 Ambito territorial de la prestación: El ámbito territorial del servicio será el término municipal de Sangüesa/Zangoza y dentro de éste - de forma prioritaria - el Suelo Urbano Residencial y el Suelo Urbano Industrial del polígono industrial.

4.2 Duración de la prestación. La señalada en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas Particulares

4.3 Ampliación y reducción de servicios.

Ampliación.

Cuando sea necesario los servicios técnicos municipales y el concesionario, presentarán estudio de ampliación porcentual de las zonas (calzadas, aceras, zonas verdes, entorno núcleo de población, zonas limítrofes con el suelo urbano, etc) que deben ser objeto de limpieza mediante la realización de servicios permanentes o temporales. El Ayuntamiento decidirá -en cada caso - si dicha ampliación se acomete con un aumento de los medios materiales y humanos de la contrata, así como un incremento del precio anual de acuerdo a los precios unitarios que rijan en cada momento; o por el contrario, se compensa la misma con modificaciones en la organización y periodicidad de los trabajos de tal forma que se continúe prestando el servicio con los mismos recursos materiales y humanos comprometidos por el contratista a la fecha de adjudicación

Reducción.

El Ayuntamiento podrá, previo informe justificativo, reducir los servicios contratados, en cualquier momento, siempre que estas reducciones no supongan más del 10% del importe total anual de adjudicación, referido a cada año natural. Estas reducciones serán deducidas de los pagos correspondientes, aplicando los precios unitarios del momento, y sin que por ello sufran modificación alguna dichos precios unitarios

II.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ARTÍCULO 5.- SERVICIOS INCLUIDOS Y SERVICIOS NO INCLUIDOS

SERVICIOS INCLUIDOS: En el objeto del presente contrato se CONSIDERA INCLUIDA la prestación -dentro del suelo Urbano Residencial, del Suelo Urbano Industrial del polígono industrial y las zonas de suelo no urbanizable limítrofes a estos suelos urbanos- de los servicios que se enumeran a continuación:

A/ Servicios permanentes

B/ Servicios periódicos y/o temporales

A/ Servicios permanentes: Constituyen este grupo, los trabajos que a continuación se relacionan que deben realizarse diariamente durante los 365 días del año, con las periodicidades establecidas en este pliego o - en su caso - con la resulte de la organización del servicio por parte de la Administración a partir de los recursos humanos y materiales efectivamente disponibles. Estos servicios son los siguientes:

1. Limpieza de la totalidad de la red viaria de la ciudad. Esta limpieza se realiza los 365 días del año.
2. Limpieza de los parques y zonas ajardinadas.
3. Limpieza y vaciado de papeleras.
4. Limpieza de los alcorques de los árboles.
5. Limpieza y retirada de excrementos de animales **tanto en las vías públicas como en los espacios de esparcimiento canino si los hubiese.**
6. Limpieza de sumideros.
7. Limpiezas específicas de determinados espacios urbanos y su entorno afectados por la celebración de Fiestas (distintas de las Patronales), eventos, concentraciones, conciertos, ferias, mercados, espectáculos de calle, etc.
8. Limpieza extraordinaria en Fiestas Patronales.
9. Limpieza del polígono industrial.
- 10.- Limpieza de manchas de aceite, grasas, chicles, etc; eliminación y retirada de pintadas y carteles de las paredes y mobiliario urbano.

B/ Servicios periódicos y/o temporales:

Constituidos por aquellas prestaciones incluidas en el objeto de este contrato, cuya realización se debe contemplar según las necesidades no programables, locales y temporales de los servicios. Estos trabajos periódicos se deberán realizar cuando lo determine el Ayuntamiento a través de los Servicios Municipales, priorizando su ejecución respecto de los trabajos habituales, cuando se presenten las situaciones que a continuación se indican:

1. Recogida, transporte y eliminación de hojas caídas de los árboles a las aceras, plazas, parques y jardines. Temporada de caída de hojas.
2. Nevadas, fuertes heladas, lluvias intensa y otras situaciones de emergencia o excepcionalidad.

SERVICIOS NO INCLUIDOS : Los servicios opcionales que a continuación se señalan, se realizarán por la empresa adjudicataria únicamente si le interesa al Ayuntamiento su prestación, sin que por tanto formen parte del objeto del contrato.

1. Limpieza de vertederos incontrolados.

C/ Niveles de frecuencias

A los efectos de los Servicios de la Limpieza Viaria, se ha establecido una división de la ciudad en diferentes niveles, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos y periodicidades mínimos, tal como a continuación se definen. La división en niveles, queda reflejada en el siguiente cuadro y en el plano ANEXO, agrupando en un mismo nivel las zonas que por sus características son similares, atendiendo principalmente algunos aspectos como:

- Importancia del tráfico rodado y peatonal
- Actividad dominante
- Tipos de residuos y sus causas
- Principales dificultades en cuanto a posibles operaciones de limpieza
- Factores físico geométricos de la red viaria
- Densidad de población
- Interés turístico
- Cualquier otra circunstancia a considerar

	FRECUENCIAS MARZO -OCTUBRE			FRECUENCIAS NOVIEMBRE - FEBRERO		
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
BARRIDO MECANICO DE ACERAS Y CALZADAS	7 // 7	3 // 7	1 // 7	7 // 7	3 // 7	1 // 7
BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y CALZADAS	7 // 7	3 // 7	1 // 7	7 // 7	3 // 7	1 // 7
BALDEO MECANICO DE ACERAS Y CALZADAS	1 // 7	2 // 30	1 // 30	1 // 7	1 // 30	1 // 60
BALDEO MANUAL DE ACERAS Y CALZADAS	1 // 7	2 // 30	1 // 60	1 // 15	2 // 30	--
BARRIDO DE MANTENIMIENTO	7 // 7	7 // 7	7 // 7	7 // 7	7 // 7	7 // 7

X/7 periodicidad semanal X/15 periodicidad quincenal

X/30 periodicidad mensual X/60 periodicidad cada dos meses

A estas actuaciones deberán sumarse las relativas a la prestación de los servicios los servicios descritos en los apartados 2 a 10 del artículo 6 y en los apartados 1 y 2 del artículo 7, que se realizarán con la frecuencia que se señala cuando se describen y el número de días que también se indica.

III.- PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE LIMPIEZA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 6.- SERVICIOS PERMANENTES

1.- Limpieza de la totalidad de la red viaria de la ciudad.

Esta limpieza incluye la realización de los trabajos que a continuación se señalan, con las frecuencias que también se indican:

- 1.1 Barrido mecánico de calzadas y aceras.
- 1.2 Barrido manual de aceras y/o calzadas.
- 1.3 Barrido de mantenimiento.
- 1.4 Baldeo mecánico de calzadas y aceras.
- 1.5 Baldeo manual.

1.1 Barrido mecánico de calzadas y aceras.

- Se trata de una operación a realizar mecánicamente que consiste en el barrido mediante la utilización de vehículos y/o máquinas barredoras recogedoras mediante sistema de captación por arrastre y aspiración de residuos, desperdicios, polvo, etc. acumulados en toda la anchura de la calzada (y aceras cuando se encuentran al mismo nivel que aquella), con especial dedicación a las zonas más próximas a los bordillos por ser esa zona la que acumula más suciedad. Los residuos serán depositados en los contenedores dispuestos al efecto. Estas máquinas serán de gran maniobrabilidad e irán provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo.
- La máquina barredora deberá funcionar los 365 días del año en los que está prevista la prestación del servicio, salvo que por condiciones climatológicas – nieve, lluvia – su funcionamiento no sea posible o no aporte nada a la correcta prestación del servicio. Por ello, en caso de avería que impida su circulación, la empresa pondrá a disposición del servicio de forma inmediata otra máquina de similares prestaciones.
- Se aplicará en todas las zonas donde resulte posible su circulación, con especial incidencia en:
 - Vías de acceso al municipio y que soporten un importante tráfico rodado.

- Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.
- Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

1.2 Barrido manual de aceras y/o calzadas.

- Este trabajo consiste:
 - En la limpieza detallada de aceras con desnivel respecto a la calzada, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos.
 - En la limpieza del entorno de los contenedores de residuos urbanos para recoger los restos de de basuras domiciliarias – restos de materia orgánica, envases, papeles o cartones, vidrios, etc- que hubieran podido ser depositadas en la vía pública junto a los contenedores en lugar de su interior, o caer al suelo como consecuencia de que el depósito en el contenedor correspondiente se hubiera hecho de forma defectuosa. El empleado recogerá esos restos y los depositará en el contenedor que corresponda a cada tipo de residuos.
- Lo realizará un peón empleando cepillo, escoba, carro, recogedor, mochila sopladora, bolsas, etc.
- Deberán aplicarse estos trabajos de forma especial en:
 - Entorno de los contenedores de residuos urbanos
 - Zonas que presenten dificultades en su mecanización.
 - Vías en las que las aceras y la calzada se encuentran a distinto nivel.
 - Vías con estacionamiento fijo/permanente.
 - Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

1.3 Barrido de mantenimiento.

- El barrido de mantenimiento tiene por objeto la recogida diaria de los residuos más significativos de entre los que son objeto de los otros barridos, sin que sea necesario un barrido exhaustivo de la totalidad de las superficies urbanas, sino sólo en las zonas donde se observen deficiencias.
- Estos barridos se aplicarán:
 - En las limpiezas permanentes de festivos, cuando no se utilice el barrido mecánico.
 - Como complemento de los barridos diarios, en las zonas más conflictivas por su elevada tendencia a la generación de desperdicios (bolsas de plástico, envases, papeles etc. en los espacios públicos del entorno de los establecimientos comerciales; residuos o desperdicios en las proximidades de los puntos de recogida de residuos sólidos, etc).
 - Como complemento de tratamientos totalmente mecánicos incapaces de abarcar el 100% de los residuos o de las superficies.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

1.4 Baldeo mecánico de calzadas y aceras.

- Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos.
- Para ello se utilizarán:
 - Camión cisterna provisto de boquillas orientables que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos. Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos en las operaciones de barrido.
 - Camión cisterna con mangueras conectadas al vehículo y manejadas manualmente (baldeo mixto) con presión y caudal de agua elevados con el fin de conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento.

- Máquinas de manejo manual provistas de boquillas orientables y con capacidad de presión y caudal suficiente para conseguir un estado óptimo de limpieza
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

1.5 Baldeo manual.

- Consiste en el lanzamiento de agua a presión con mangueras y recogida posterior de los residuos arrastrados que, en ningún caso se empujarán en dirección a los sumideros de recogida de las aguas pluviales, sino que deberán ser recogidos por los equipos de limpieza. Se utilizarán para ello las bocas de riego existentes debiendo acondicionarse a las mismas las mangueras, llaves y elementos necesarios. Estas operaciones se realizarán en horarios que signifiquen las menos molestias posibles a los ciudadanos.
- Deberá aplicarse en:
 - Zonas que requieren elevados niveles de limpieza por su situación dentro de la zona de bares de la ciudad o en el entorno de los espacios donde se celebran verbenas u otro tipo de espectáculos festivos.
 - **Los alrededores de los monumentos más visitados por los turistas.**
 - Calles con estacionamiento fijo y aceras que no permiten el tratamiento mecánico.
 - Zonas con gran densidad de mobiliario urbano.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

2.- Limpieza de los parques y zonas ajardinadas.

- Comprende este servicio la limpieza de los residuos y desperdicios de parques, entendidos como aquellas superficies naturales (Jardines o zonas verdes) o artificiales (pavimentos) de los paseos y aceras, así como las zonas de recreo (parques infantiles) ubicados en el suelo urbano de Sangüesa .

- Las operaciones se realizarán preferentemente de forma manual y serán las siguientes:
- Recogida de papeles plásticos, envases, excrementos de animales y cualesquiera otros residuos distintos de los procedentes de los trabajos de siega o poda, que se encuentren en los espacios y zonas detallados en el apartado anterior.
- Recogida de hojas caídas de los árboles, en la época de caída de hojas se recogerán las hojas caídas de los árboles
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para el barrido mecánico en cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

3.- Limpieza y vaciado de papeleras.

- Es también objeto de este contrato el vaciado de todas las papeleras existentes en la actualidad y las futuras que se instalen en el suelo urbano en el término municipal.
- Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual y/o mecánico con una frecuencia igual a la que presten estos equipos en las zonas donde actúan.
- No se admitirá el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.
- Se incluye dentro de este servicio la limpieza exterior e interior mensual de las papeleras, e incluso la retirada de pegatinas o similares que se fijen en las mismas y que no estén autorizadas.
- Una vez al mes se presentará en el Registro General del ayuntamiento un parte de comunicación con las papeleras rotas, en mal estado o desaparecidas, para su reparación o reposición.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para el barrido mecánico en cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

4.- Limpieza de los alcorques de los árboles.

- Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el suelo Urbano de Sangüesa/Zangoza retirando los papeles, plásticos, envases, excrementos de animales y cualesquiera otros residuos existentes

en ellos, distintos de la hierba cuya eliminación no es objeto de ese contrato.

- Cuando las aceras se limpien mediante procedimiento exclusivamente mecánico o se trate de zonas peatonales, la limpieza de alcorques se realizará de forma manual -mediante escoba, pala y cubo- con posterioridad al barrido.
- Comprende este servicio la limpieza de los residuos y desperdicios de parques, entendidos como aquellas superficies naturales (Jardines o zonas verdes) o artificiales (pavimentos) de los paseos y aceras, así como las zonas de recreo (parques infantiles) ubicados en el suelo urbano de Sangüesa .
- Las operaciones se realizarán preferentemente de forma manual y serán las siguientes:
 - Recogida de papeles plásticos, envases, excrementos de animales y cualesquiera otros residuos distintos de los procedentes de los trabajos de siega o poda, que se encuentren en los espacios y zonas detallados en el apartado anterior.
 - Recogida de hojas caídas de los árboles, en la época de caída de hojas se recogerán las hojas caídas de los árboles.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para el barrido mecánico en cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

5.- Limpieza y retirada de excrementos de animales.

- En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido en todas las calzadas, aceras, paseos, parques y resto de espacios del municipio, con idéntico sistema – mecánico o manual - y misma periodicidad que los establecidos para el barrido en cada uno de los espacios; en las zonas verdes, la recogida se realizará cuando se acometan el resto de limpiezas - mediante escoba, pala y cubo - conforme a lo señalado en el apartado 2 anterior.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para el barrido mecánico y el barrido manual en cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

6.- Limpieza de sumideros

- Definición: Consiste en la limpieza genérica de la red de sumideros mediante sistema de aspiración.
- Se tendrá el máximo cuidado para no depositar sobre el pavimento ningún tipo de residuo extraído de la red, limpiándose inclusive los alrededores del mismo para evitar que la tierra y posibles objetos puedan penetrar en el sumidero.
- La frecuencia de limpieza de sumideros posibilitará que todos ellos se limpien como mínimo una vez al mes. Al final de cada jornada de trabajo en la que se hayan realizado trabajos de limpieza de sumideros se presentará en el Registro General del Ayuntamiento un parte detallando el número y la ubicación -calles donde se encuentran- de los sumideros que se han limpiado ese día.
- Frecuencia mínima: La señalada en el cuadro de FRECUENCIAS del Artículo 5 para el barrido mecánico en cada uno de los NIVELES reflejados en el Plano del ANEXO 1

El Ayuntamiento podrá a lo largo de la vira del contrato, modificar los recorridos y frecuencias previstos en los planos del ANEXO 1, con el fin de logara un mejor resultado en la prestación del servicio.

7.-Limpiezas específicas

7.1 Limpiezas específicas de domingos y festivos

- La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios parar llevar a cabo limpiezas específicas todos los domingos y festivos del año, en puntos concretos del caso urbano que reciben mayor suciedad. Son puntos concretos a limpiar en la actualidad los entornos de la iglesia de Santiago y del Castillo Príncipe de Viana, la Plaza Santo Domingo y aquellos otros que pudiera determinar el ayuntamiento a la vista del estado de suciedad que presentan por encontrarse en las calles del casco histórico que delimitan la zona de recorrido de bares y ocio nocturno.
- Tareas: Barrido mecánico y manual. Baldeo mecánico a presión y manual. Desinfección.
- Días prestación de este servicio: 67 (52 domingos + 15 festivos)
- Horario de limpieza: Entre las 7:00 horas y las 10:00 horas de la mañana

- Dedicación: Horas /año a contratar para la prestación de este servicio: Las ofertadas por la empresa en el Plan de Actuación conforme al ANEXO 2.

7.2 Limpiezas específicas de determinados espacios urbanos y su entorno afectados por la celebración de Fiestas (distintas de las Patronales), eventos, concentraciones, conciertos, ferias, mercados, espectáculos de calle, etc.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo limpiezas específicas de algunas calles, plazas y espacios de la Ciudad y su entorno, especialmente afectados por la celebración de Fiestas (distintas de las Patronales), Fiestas de enero, Javieradas, día de Euskera, día de la pocha, eventos, concentraciones populares, deportivas, conciertos, ferias, mercados, espectáculos de calle, campañas electorales o cualesquiera otros acontecimientos que se celebran en la vía pública a lo largo del año – normalmente durante los fines de semana o vísperas de fiesta– que están organizados por el propio Ayuntamiento, por otras administraciones públicas o por entidades privadas autorizadas por aquel; y que generan en esos espacios y su entorno una suciedad y un volumen de residuos muy superior a los que se producen un fin de semana normal, por lo que su limpieza necesita una actuación específica y extraordinaria.
- Tareas: La limpieza incluirá necesariamente: Barrido mecánico y manual (allí donde no llegue la máquina); Baldeo mecánico a presión y manual (si fuera necesario); el baldeo se realizará de forma más intensiva en aquellos puntos negros de los espacios afectados, con los productos desinfectantes que sean necesarios.
- Número de limpiezas específicas: 20 /año
- Espacios a limpiar: Todos que resulten afectados por la celebración de la fiesta, eventos, concentración, concierto, feria, mercado o espectáculo.
- Horario de limpieza: Si la fiesta o celebración fuera nocturna o transcurriera a lo largo de toda una jornada, los espacios afectados deberán limpiarse entre las 7:00 y las 10:00 horas de la mañana siguiente. Si fuera diurna, la limpieza se realizará una vez finalice el evento.
- Comunicación: El ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria – con al menos 10 días de antelación a la fecha de celebración prevista– la fiesta o evento que se va a celebrar los espacios directamente afectados y la zona

indirectamente afectada sobre las que debe aplicarse la limpieza extraordinaria. La empresa presentará en el ayuntamiento –con una antelación mínima de 3 días- el Plan de limpieza para ese día o días conforme al plan de actuación ofertado para este servicio.

- Dedicación: Horas /año a contratar para la prestación de este servicio: Las ofertadas por la empresa en el Plan de Actuación conforme al ANEXO 2.

Si el número de eventos desarrollados conforme a lo previsto en el apartado 7.2 no alcanzara para consumir las horas ofertadas para la prestación de este servicio, esas horas se acumularán para la prestación de la limpieza específica prevista en el apartado 7.1.

8.- Limpieza extraordinaria en Fiestas Patronales (septiembre y enero)

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo limpiezas extraordinarias de la Ciudad durante los días de celebración de las Fiestas Patronales del 11 al 18 ó al 19 - según los años -de septiembre inclusive).

La limpieza de fiestas patronales de septiembre deberá prestarse en las condiciones que a continuación se señalan. Estas condiciones servirán de referencia – en lo que resulte de aplicación- para el resto de fechas que se señalan.

8.1 Medios a utilizar en la limpieza diaria

a. Medios Humanos

- Capataz
- 1 conductor
- 7 peones

b. Medios materiales

- La máquina barredora destinada a la limpieza ordinaria
- 1 camión cisterna de al menos 10 m
- 2 sopladoras
- 1 furgoneta para traslado del personal
- 1 fumigadora para desinfección de puntos negros
- Producto desinfectante para baldeo y fumigación.
- Escobas, cepillos, rastrillas, capazos, etc...

8.2 Organización del trabajo

Los trabajos se desarrollarán como se indica a continuación. No obstante, si el Ayuntamiento lo estima oportuno, podrá modificar puntualmente el programa que ahora se plantea.

8.2.1 Día del chupinazo (11 de septiembre)

- Horario de limpieza: De 11 a 16:30, atendiendo especialmente las zonas más afectadas por el chupinazo. No se baldeará la C/ Mayor durante la hora del vermut (de 13 a 14:30 horas) ya que está muy concurrida y se causan molestias al vecindario. El baldeo se realizará con posterioridad a esa hora.

8.2.2 Resto de los días (12 al 18 ó al 19 ambos inclusive).

- El barrido se realizará comenzando por la plaza de los Fueros y C/ Mayor y bocacalles hasta Alfonso el Batallador. A continuación y antes del encierro se limpiarán las calles del recorrido (Enrique de Labrit, Magdalena) y la propia plaza de toros. La limpieza continuará con la Plaza General Los Arcos, Fermina de Ripalda, Isidoro Gil de Jaz, Amadores Santiago y adyacentes y entorno del Castillo Príncipe de Viana. Al mediodía, se efectúa un repaso general por las calles Balate, Caballeros, Estudio y Eslava. Los días en que el ritmo de los trabajos lo permita, se cubrirán también las zonas afectadas del resto de la Ciudad.
- El baldeo de estas calles se realizará mediante camión cisterna y mangueras a él conectadas y manejadas manualmente; se utilizará producto desinfectante en aquellas zonas o calles en las que resulte necesario. Comienza por la Plaza de los Fueros y Calle Mayor hacia abajo, en coordinación con los equipos de barrido. Se continúa con la Plaza General Los Arcos, entorno Castillo Príncipe de Viana, Santiago y Alfonso el Batallador. Finalmente se repasa el recorrido del encierro, calles San Sebastián, Ctra. de Sos, Avda. de Aragón y Príncipe de Viana.
- Se tendrán en cuenta - de forma especial - aquellas actividades incluidas en el programa de fiestas cuya celebración requiera -una vez finalizada la actividad- la limpieza de los espacios donde se celebren.

8.3 Actuaciones especiales

Con motivo de la procesión, el día 12 se modifican los itinerarios mencionados, de tal forma que antes de las 11:30 horas se barren y baldean

las calles por las que transcurre. El recorrido se comunicará a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente.

El día del patrón las Arcadas quedarán completamente secas, sin charcos antes de las 11:00 horas, debiendo utilizar los medios mecánicos necesarios para ello

Las zonas especialmente afectadas por el tema de orines serán desinfectadas por medio de una fumigadora manual y el baldeo se realizará de forma más intensiva, utilizando para ello los productos desinfectantes que sean necesarios.

El fin de semana se realizará un baldeo extraordinario en las calles del Casco Histórico de la Ciudad.

8.4 Horas de limpieza: Las ofertadas por la empresa en el Plan de Actuación conforme al ANEXO 3.

9.- Limpieza del polígono industrial.

Esta limpieza incluye la realización de los siguientes trabajos:

- Barrido mecánico de calzadas y aceras y baldeo mecánico de las mismas en la forma establecida para la red viaria de la ciudad en los apartados 1.1 y 1.4 anteriores.
- Barrido manual de mantenimiento consistente en la recogida de (bolsas de plástico, envases, papeles, cartones, etc. que pueda haber en calzadas, aceras, o zonas verdes.
- Limpiarán y vaciarán las papeleras si las hubiera o se colocaran.
- Periodicidad mínima:

Barrido mecánico: 1 vez al mes

Baldeo mecánico: 3 veces al año en las fechas que se establezcan (preferentemente, junio, julio, agosto)

Recogida de bolsas, cartones, envases, plásticos: 1 vez al mes La que se establezca conforme a la organización del servicio a partir de los recursos humanos disponibles.

10.- Limpieza de manchas de aceite, grasas, chicles, etc.; eliminación y retirada de pintadas y carteles de las paredes y mobiliario urbano.

Se procederá a la limpieza de, chicles, manchas de aceite y/o grasa de viales, zonas puntuales de gran suciedad; y a la limpieza y retirada de pintadas,

pegatinas, carteles y otros en paredes y mobiliario urbano, mediante un equipo que lance agua a presión acompañada de otros productos en los puntos que así lo requieran.

En los casos que no sea viable la retirada de las pintadas con decapantes u otros medios, como último recurso, se procedería a la ocultación de la pintada con la pintura de fondo.

La periodicidad se establecerá en función de las necesidades que haya en cada momento.

Dedicación: Horas /año a contratar para la prestación de este servicio: Las ofertadas por la empresa en el Plan de Actuación conforme al ANEXO 4.

El personal directo asignado a la contrata - que se describe más adelante en el apartado 8.1.1. - podrá participar en los trabajos descritos en los apartados 7.1, 7.2, 8 y 10 del art. 6, si el contratista y el Ayuntamiento lo consideraran necesario; pero en ningún caso computarán sus horas de trabajo para el cálculo de las ofertadas por el contratista en los planes de actuación para la prestación de los servicios anteriores.

ARTICULO 7. - SERVICIOS PERIÓDICOS Y/O TEMPORALES.

Constituidos por aquellas prestaciones incluidas en el objeto de este contrato, cuya realización se debe contemplar según necesidades no programables, locales o temporales de los servicios. La empresa deberá realizar estos trabajos periódicos cuando lo determine el Ayuntamiento por haberse presentado las situaciones que a continuación se indican:

1. Temporada de caída de hojas. Recogida, transporte y eliminación de hojas caídas de los árboles a las aceras, plazas, parques y jardines.
 - Dedicación: Horas /año a contratar para la prestación de este servicio: Las ofertadas por la empresa en el Plan de Actuación conforme al ANEXO 5.
2. Nevadas, fuertes heladas, lluvias intensa y otras situaciones de emergencia o excepcionalidad. En líneas generales, los trabajos se dirigirán a la apertura de accesos a pasos de peatones y aceras, apertura de reatas junto a los bordillos, esparcido de productos para la fusión de la nieve.
3. Dedicación: Horas /año a contratar para la prestación de este servicio: Las ofertadas por la empresa en el Plan de Actuación conforme al ANEXO 6.

El personal directo asignado a la contrata - que se describe más adelante en el apartado 8.1.1. - podrá participar en los trabajos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores, si el contratista y el Ayuntamiento lo

consideraran necesario; pero en ningún caso computarán sus horas de trabajo para el cálculo de las ofertadas por el contratista en los planes de actuación para la prestación de los servicios anteriores.

El servicio detallado en el apartado 1 se prestará por la empresa a partir del calendario de recogida que determinen las partes, a la vista de la evolución de la caída de las hojas. El plan de actuación ofertado deberá contemplar como mínimo dos días de recogida a la semana durante el periodo que sea necesaria la prestación del servicio.

El servicio detallado en el apartado 2 se prestará por la empresa a requerimiento del Ayuntamiento, una vez le haya comunicado éste que se ha producido la situación que lo requiere. La respuesta de la empresa al requerimiento municipal deberá ser inmediata.

IV.- RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO

ARTÍCULO 8.- RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN SANGÜESA/ZANGOZA

8.1 Personal directo asignado a la contrata: El personal directo asignado al contrato de limpieza viaria de Sangüesa/Zangoza son dos puestos de trabajo a jornada completa con la cualificación de peón especialista y peón respectivamente; se destinarán a la prestación de los servicios permanentes que a continuación se detallan:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria de la ciudad. Trabajos de barrido mecánico de calzadas y aceras, barrido manual de aceras y/o calzadas y barrido de mantenimiento.
- Limpieza de los parques y zonas ajardinadas.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de los alcorques de los árboles.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales.
- Limpieza de sumideros
- Limpieza del polígono industrial.
- Apoyos a la prestación de los servicios permanentes previstos en los apartados 7,8 y 10 del artículo 6; y a los servicios periódicos y/o temporales previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

El contratista deberá asegurar la cobertura de las situaciones que se produzcan en relación a estos dos trabajadores (personal directo) con motivo de sus vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad accidentes y otras causas debidamente justificadas, de tal forma que las mismas no alteren ni afecten al régimen de prestación del servicio ni a los recursos humanos destinados al mismo. Para ello, contratará los trabajadores sustitutos necesarios para atender estas situaciones.

Además, el contratista deberá aportar personal específico distinto del personal directo señalado en el apartado anterior, para realizar las labores de baldeo mecánico y baldeo manual (conductor camión , peones..)

8.2 Medios humanos que integran los equipos necesarios para la realización del resto de servicios Permanentes y Periódicos o Temporales que son objeto de este contrato.

Para la ejecución de los planes de actuación de los servicios que se describen en los apartados 7.1, 7.2, 8 y 10 del artículo 6 y en los apartados 1 y 2 del art 7 el contratista contratará el personal que figura cada uno de los planes de actuación ofertados. Este personal tendrá la dedicación (número de horas/año) que en dichos planes se oferte que, en todo caso, deberá ser la necesaria para garantizar una correcta prestación de los servicios.

No podrán computarse para justificar el cumplimiento del número de horas ofertadas para estos servicios, las que en un momento dado, pudieran dedicar a ellos los dos trabajadores asignados al contrato como personal directo.

8.3. Encargado responsable de la dirección inmediata del servicio.

La empresa adjudicataria designará un encargado, responsable de la dirección inmediata del servicio. Esta persona dirigirá a los trabajadores asignados a la prestación del servicio en Sangüesa y será el interlocutor de aquella con el Ayuntamiento para cuantas cuestiones surjan en la ejecución del contrato.

8.4. Obligaciones de la empresa respecto al personal y subrogación de trabajadores.

La empresa deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, así como exigirá a toda empresa que colabore a sus órdenes el cumplimiento de este requisito. Asimismo se compromete a cumplir las disposiciones legales relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, , accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, normativa de seguridad e higiene en el

trabajo, riesgos laborales y cualquier otra que le pudiera afectar y serle de aplicación.

El contrato objeto de este pliego se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista está obligado a la subrogación del personal de la empresa que, en la actualidad, presta el servicio de Limpieza Viaria de Sangüesa/Zangoza, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

La subrogación del personal deberá producirse en los términos fijados por los convenios colectivos aplicables en cada caso.

En **ANEXO 7** al presente pliego, se acompaña la relación de trabajadores a subrogar

Estos datos tienen carácter informativo, y han sido facilitados por la actual adjudicataria del servicio, sin que en ningún caso este Ayuntamiento responda de la exactitud y veracidad de los mismos.

A los efectos previstos en este apartado, el convenio de referencia es el (Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.)

8.5 Inexistencia de relación laboral con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria que presta el servicio, durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

8.6 Cobertura de riesgos por la empresa adjudicataria. El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

8.7 Necesidades de contratación

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

8.8 Otras consideraciones.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar perfectamente identificable y uniformado. El que realice trabajos durante la noche deberá disponer del material de protección personal reglamentario. En todo caso se estará a lo que dispongan las normas o convenios laborales, para las prendas obligatorias.

ARTICULO 9.- MAQUINARIA, MATERIALES E INSTALACIONES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN SANGÜESA/ZANGOZA

9.1 Maquinaria, herramientas y materiales asignados a la prestación de los servicios permanentes que a continuación se detallan:

- Limpieza de la totalidad de la red viaria de la ciudad. Trabajos de barrido mecánico de calzadas y aceras, barrido manual de aceras y/o calzadas y barrido de mantenimiento.
- Limpieza de los parques y zonas ajardinadas.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de los alcorques de los árboles.
- Limpieza y retirada de excrementos de animales.
- Limpieza de sumideros
- Limpieza del polígono industrial.

Pasa la prestación de los servicios permanentes anteriores, el adjudicatario deberá poner a disposición del servicio – como mínimo - la siguiente maquinaria y materiales básicos:

BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS y ACERAS

- Vehículo - máquina barredora recogedora mediante sistema de captación por arrastre y aspiración de residuos, con sistema de alta insonorización, matriculado y homologado para barrido; y con las siguientes características técnicas: Un mínimo de 6 cv de potencia de motor; velocidad trabajo/desplazamiento 10/30 km/h.; suciedad

almacenable carga útil/ volumen, entre 1 tm / 1 m3 con bomba de presión, volumen de agua suficiente. Esta máquina estará destinada en exclusividad a la ejecución del contrato de limpieza viaria de Sangüesa.

BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.

- Carrito porta bolsas
- cepillo, escoba, recogedor, bolsas, etc.
- mochilas sopladoras

BALDEO MANUAL.

- Máquinas de manejo manual provistas de boquillas orientables y con capacidad de presión y caudal suficiente para conseguir un estado óptimo de limpieza
- Carrito porta mangueras
- Mangueras

BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS y ACERAS

- Camión cisterna de 10 m3 provisto de bomba de presión y con boquillas orientables que dirigirán los chorros de agua hacia los bordillos con presión y caudal de agua elevados para conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento
- Camión cisterna de 10 m3 provisto de bomba de presión con mangueras conectadas al vehículo para su manejo manual (baldeo mixto) con presión y caudal de agua elevados para conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento.

LIMPIEZA DE SUMIDEROS

- Maquinaria con sistema de aspiración de la suciedad depositada en los sumideros.

9.2 Maquinaria, herramientas y materiales aportada para la prestación del resto de servicios Permanentes y Periódicos o Temporales que son objeto de este contrato.

Para la prestación de los servicios descritos en los apartados 7.1, 7.2, 8 y 10 del artículo 6 y en los apartados 1 y 2 del art 7, el contratista aportará la maquinaria, herramientas y materiales que estén establecidos en este pliego

para la prestación del resto de servicios que son objeto de este contrato y cualesquiera otros que resulten necesarios garantizar la adecuada prestación de estos servicios.

9.3 Instalaciones en Sangüesa/Zangoza.

El adjudicatario dispondrá en el municipio de dependencias y almacenes adecuados para la ubicación del personal y equipos, siendo de su cuenta todos los gastos que se deriven de la disposición, mantenimiento y funcionamiento de los mismos. A la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, deberá detallar los espacios valorados y localizados para este fin en el caso de resultar adjudicatario, debiendo acreditar el compromiso de su propietario de ponerlo a disposición del adjudicatario, antes del inicio de la prestación del servicio.

9.4 Condiciones de la maquinaria, herramientas, material y suministros.

Los licitadores presentarán una relación de la maquinaria y herramientas que adscriben a la prestación de todos y cada uno de los servicios objeto de este pliego. A esta relación se acompañarán los catálogos donde se describan sus características técnicas; también se acompañarán fotografías, detalle de productos y cualquier otra información adicional.

La maquinaria a utilizar será la más adecuada a las características del servicio y a las necesidades de la ciudad. La maquinaria ofertada deberá responder a los últimos avances tecnológicos, tanto en lo que respecta a su ingeniería, rendimientos, emisiones contaminantes, ruido, agua, etc.

El contratista deberá tener disponible en todo momento, en correctas condiciones de uso y funcionamiento, la maquinaria y las herramientas necesarias para la prestación de los servicios que comprenden la limpieza viaria prevista en este pliego, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que resulten necesarios para ello. La máquina barredora deberá funcionar todos los días del año en los que esté prevista la prestación del servicio. Por ello, en caso de avería que impida su circulación, la empresa pondrá a disposición del servicio de forma inmediata otra máquina de similares prestaciones.

El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a este contrato, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc., que haya que realizar.

Toda la maquinaria, herramientas, combustibles, materiales y productos desechables necesarios para la prestación del servicio (utensilios, bolsas de basura, productos desinfectantes...) serán adquiridos por el adjudicatario a su exclusivo cargo. El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten será suministrada por el Ayuntamiento sin cargo alguno para la adjudicataria, excepto la utilizada en los locales empleados como oficinas, garajes, almacén, talleres, etc., que será a cargo del contratista.

ARTÍCULO 10.- CLASIFICACIÓN SECTORIAL.

A efectos de la limpieza urbana se divide el municipio en diferentes sectores, a cada uno de los cuales corresponde un nivel de limpieza, atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:

- Importancia del tráfico rodado y peatonal.
- Actividad dominante.
- Tipos de desperdicios y sus causas.
- Principales dificultades en cuanto a sus posibles operaciones de limpieza.
- Factores físico-geométricos de la red viaria.

La clasificación sectorial con los niveles de limpieza se define en el plano que se incorpora a este pliego como ANEXO 1.

V.- CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 11.- OBJETOS DE VALOR ENCONTRADOS.

En caso de que por el adjudicatario del servicio, sea recogido algún artículo de valor, éste será entregado a la Policía Municipal.

ARTÍCULO 12.- EMERGENCIAS

1. En caso de emergencias, todo el personal y material destinado a la prestación del servicio objeto de este contrato, quedará a total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique la Corporación Municipal.

ARTICULO 13.- HUELGA O CONFLICTO LABORAL

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, el ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose en todo caso a las normas de la legislación laboral que regulan estas situaciones. En estos casos todo el material y maquinaria que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento, detrayéndose del importe del contrato, la cantidad invertida por el ayuntamiento para la prestación subsidiaria del servicio.

ANEXO I

NIVELES DE LIMPIEZA EXIGIDOS .

En el plano adjunto se determinan los niveles de cada una de las calles de cada localidad

ANEXO 2

SERVICIO PERMANENTE. "LIMPIEZAS ESPECIFICAS"

(Apartado 7 del Artículo 6 de este pliego)

PLAN DE ACTUACION

D. _____ con Dni nº _____ en
representación de la empresa _____,

EXPONE: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del pliego y en relación al servicio de LIMPIEZAS ESPECIFICAS regulado en el apartado 7 del Artículo 6 del pliego, se compromete a prestarlo en las condiciones detalladas en el pliego y las que a continuación se señalan en este PLAN DE ACTUACION – que mejoran, amplían o concretan aquellas - con los medios que también se indican:

Apartado 7.1 LIMPIEZAS ESPECÍFICAS DE DOMINGOS Y FESTIVOS

1.- Personal a contratar

Nº de días de prestación del servicio: **67**

Nº de horas de trabajo que se ofertan/año: _____

Nº de trabajadores _____

Tiempo de trabajo /horas para cada actuación (para cada domingo o festivo):

_____ horas x _____ trabajadores = _____ horas cada domingo o festivo.

2.- Maquinaria y herramientas (adicionales a las exigidas en el pliego)

Es imprescindible para su valoración, acompañar catálogos donde se describan sus características técnicas y fotografías. Si no se aportan no se valorarán

Apartado 7.2. LIMPIEZAS ESPECÍFICAS DE DETERMINADOS ESPACIOS URBANOS Y SU ENTORNO AFECTADOS POR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS (DISTINTAS DE LAS PATRONALES), EVENTOS, CONCENTRACIONES, CONCIERTOS, FERIAS, MERCADOS, ESPECTÁCULOS DE CALLE, ETC

1.- Personal a contratar

Nº de días de prestación del servicio: **20 (máximo)**

Nº de horas de trabajo que se ofertan/año:_____

Nº de trabajadores _____

Tiempo de trabajo /horas para cada actuación (para cada día):

_____ horas x _____ trabajadores = _____ horas cada domingo o festivo.

2.- Maquinaria y herramientas (adicionales a las exigidas en el pliego)

Es imprescindible para su valoración, acompañar catálogos donde se describan sus características técnicas y fotografías. Si no se aportan no se valorarán

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, firmo este documento en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo/_____

ANEXO 3

SERVICIO PERMANENTE. “LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN FIESTAS PATRONALES (SEPTIEMBRE Y ENERO)”

(Apartado 8 del Artículo 6 de este pliego)

PLAN DE ACTUACION

D. _____ con Dni nº _____ en representación de la empresa _____,

EXPONE: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del pliego y en relación al servicio de **LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN FIESTAS PATRONALES (SEPTIEMBRE Y ENERO)** regulado en el apartado 8 del Artículo 6 del pliego, se compromete a prestarlo a prestarlo en las condiciones detalladas en el pliego y las que a continuación se señalan en este PLAN DE ACTUACION – que mejoran, amplían o concretan aquellas - con los medios que también se indican:

1.- Tareas que comprende este servicio

Este servicio comprende las limpiezas extraordinarias de la Ciudad durante los días de celebración de las Fiestas Patronales (19-20 enero) y 11 al 18 ó al 19 de septiembre inclusive).

2.- Equipo ofertado para realizar este servicio

La limpieza de fiestas patronales de septiembre deberá prestarse en las condiciones y organización señaladas en el apartado 8 del artículo 6, disponiendo de los recursos humanos y medios materiales que en él se describen que para el licitador adquieren el carácter de mínimos.

Estos recursos mínimos son mejorados por la empresa de la siguiente forma:

1.- Personal

Nº TRABAJADORES

Pliego

- capataz
- 1 conductor
- 7 peones

Oferta (personal adicional)

2.- Maquinaria, herramientas, productos y otros medios materiales

Pliego: Medios materiales MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS

- 1 barredoras mecánicas
- 1 camión cisterna de al menos 10 m
- 2 sopladoras
- 1 furgoneta para traslado del personal
- 1 fumigadora para desinfección de puntos negros
- Producto desinfectante para baldeo y fumigación.
- Escobas, cepillos, rastrillas, capazos, etc...

Oferta: MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, adicionales a los exigidos en el pliego

Es imprescindible para su valoración, acompañar catálogos donde se describan sus características técnicas y fotografías. Si no se aportan no se valorarán

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, firmo este documento en _____ a ____ de _____ 2018.

Fdo/_____

ANEXO 4

SERVICIO PERMANENTE. "LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASAS, CHICLES, ETC.; ELIMINACIÓN Y RETIRADA DE PINTADAS Y CARTELES DE LAS PAREDES Y MOBILIARIO URBANO"

(Apartado 10 del Artículo 6 de este pliego)

PLAN DE ACTUACION

D. _____ con Dni nº _____ en representación de la empresa _____,

EXPONE: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del pliego y en relación al servicio de **LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASAS, CHICLES, ETC.; ELIMINACIÓN Y RETIRADA DE PINTADAS Y CARTELES DE LAS PAREDES Y MOBILIARIO URBANO** regulado en el apartado 10 del Artículo 6 del pliego, se comprometo a prestarlo en las condiciones que se comprometo a prestarlo en las condiciones detalladas en el pliego y las que a continuación se señalan en este PLAN DE ACTUACION – que mejoran, amplían o concretan aquellas - con los medios que también se indican:

1.- Personal a contratar

Nº de días/mes de prestación del servicio: _____

Nº de horas de trabajo que se ofertan/año: _____

2.- Maquinaria y herramientas (adicionales a las exigidas en el pliego)

Es imprescindible para su valoración, acompañar catálogos donde se describan sus características técnicas y fotografías. Si no se aportan no se valorarán

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, firmo este documento en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo/ _____

ANEXO 5

SERVICIO TEMPORAL. "TEMPORADA DE CAÍDA DE HOJAS. RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE HOJAS CAÍDAS DE LOS ÁRBOLES A LAS ACERAS, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES".

(Apartado 1 del Artículo 7 de este pliego)

PLAN DE ACTUACION

D. _____ con Dni nº _____ en representación de la empresa _____,

EXPONE: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del pliego y en relación al servicio de TEMPORADA DE CAÍDA DE HOJAS. RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE HOJAS CAÍDAS DE LOS ÁRBOLES A LAS ACERAS, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES regulado en el apartado 1 del Artículo 7 del pliego, se compromete a prestarlo en las condiciones detalladas en el pliego y las que a continuación se señalan en este PLAN DE ACTUACION – que mejoran, amplían y concretan aquellas - con los medios que también se indican:

1.- Personal a contratar

Nº de días/semana de prestación del servicio (mínimo 2 días semana):

Nº de horas de trabajo que se ofertan/**año** (noviembre- enero):_____.

2.- Maquinaria y herramientas (adicionales a las exigidas en el pliego)

Es imprescindible para su valoración, acompañar catálogos donde se describan sus características técnicas y fotografías. Si no se aportan no se valorarán

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, firmo este documento en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo/_____

ANEXO 6

SERVICIO TEMPORAL. "NEVADAS, FUERTES HELADAS, LLUVIAS INTENSA Y OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA O EXCEPCIONALIDAD".

(Apartado 2 del Artículo 7 de este pliego)

PLAN DE ACTUACION

D. _____ con Dni nº _____ en representación de la empresa _____,

EXPONE: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del pliego y en relación al servicio de **NEVADAS, FUERTES HELADAS, LLUVIAS INTENSA Y OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA O EXCEPCIONALIDAD** regulado en el apartado 2 del Artículo 7 del pliego, se compromete a prestarlo en las condiciones detalladas en el pliego y las que a continuación se señalan en este PLAN DE ACTUACION – que mejoran, amplían o concretan aquellas - con los medios que también se indican:

1.- Personal a contratar

Nº de horas de trabajo que se ofertan/**año** (noviembre- marzo):_____.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, firmo este documento en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo/_____

ANEXO 7

PERSONAL SUJETO A SUBROGACION

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE SANGÜESA

Nombre	Antigüedad	Salario bruto (según convenio)	Tipo de contrato	% jornada
PEON CONDUCTOR	16.05.1997	S/C	100	100%

- Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.)